

DESAFÍO RURAL: PLATAFORMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

BASES REGULADORAS

Ö PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el programa Desafío Rural, un concurso creado para apoyar a emprendedores y empresas con proyectos propios que se ubiquen en el medio rural de Castilla-La Mancha, y contribuyan así a su desarrollo social y económico.

Creemos firmemente en las oportunidades que brinda el mundo rural de Castilla-La Mancha a todas aquellas personas emprendedoras que se ubiquen es un espacio donde se intensifica la calidad vida gracias a la sostenibilidad de los municipios y sus servicios. Los pueblos son espacios vivos e innovadores gracias, en parte, al uso de las tecnologías, claves para el desarrollo e implantación de empresas que contribuyen a promover una economía circular, sostenible en el tiempo, baja en carbono en un entorno natural, tranquilo y más económico, que ofrece todas las ventajas del teletrabajo, conciliación y mejora de calidad de vida.

Ö SEGUNDA: FINALIDAD

El Programa Desafío Rural es un apoyo para la promoción de la creatividad colectiva en nuestra región. Pretende impulsar la creación y puesta en marcha de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios, capaces de contribuir a la generación de riqueza y empleo de calidad en el medio rural nuestra región, reforzando el tejido empresarial, fomentando las ideas de negocio que formen parte de la recuperación y sostenibilidad del entorno económico y social de la región, y favoreciendo la repoblación de nuestro entorno rural.

Un Comité de Valoración de Proyectos estudiará las ideas empresariales presentadas y seleccionará las 22 iniciativas que obtengan la mayor puntuación para entrar a formar parte de un Programa de Mentorización y Acompañamiento para la Maduración de Ideas de Negocio en el Medio Rural, además de un premio en metálico para cada uno. El proyecto con mayor puntuación otorgada por el Comité recibirá un premio extraordinario.

La Fundación Globalcaja Horizonte XXII cuenta, además, con la colaboración e implicación de la Red Castellano-manchega de Desarrollo Rural, RECAMDER, la entidad regional que engloba los 29 Grupos de Acción Local de la región, con la que comparte su objetivo de promover el desarrollo del medio rural castellano-manchego y que formará parte del Comité de Valoración de Proyectos.

Así, RECAMDER brindará su apoyo a los proyectos empresariales mediante la gestión de ayudas y subvenciones a empresas que se ubican en el medio rural.

Õ TERCERA: DESTINATARIOS/AS

Podrán participar en el programa Desafío Rural, las personas emprendedoras con una idea o un nuevo proyecto de actividad, válido y viable para poner en marcha dentro del territorio rural de Castilla La Mancha. La figura del responsable del proyecto deberá ser mayor de edad.

También pueden participar todas aquellas empresas ya constituidas cuyo proyecto implique el traslado de la empresa del medio urbano al medio rural, o la apertura de un centro de trabajo al territorio rural de la región, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios, que contribuyan en definitiva a la sostenibilidad económica, social y del empleo de nuestra región, y estén ubicadas dentro del territorio rural de Castilla La Mancha.

Õ CUARTA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los proyectos o ideas empresariales que se presenten serán valorados con los siguientes requisitos:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o idea empresarial.
- Ubicación de los negocios en el territorio rural de Castilla La Mancha¹.

Õ QUINTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de la recepción de cada proyecto se inicia la valoración de las propuestas recibidas por parte del Comité. Este análisis se centrará principalmente en los siguientes criterios de valoración:

- Sostenibilidad del modelo de negocio: capacidad de un proyecto de desarrollar un producto o servicio que responda a una necesidad de mercado y que tenga un modelo de negocio sostenible en el tiempo y en el medio rural (hasta 2 puntos de la valoración).
- Creación de riqueza y empleo en región: capacidad de generar relaciones comerciales con proveedores o resto de empresas del municipio o próximos al municipio de ubicación y creación de empleo (hasta 2 puntos de valoración).
- Innovación: Grado de innovación y/o base tecnológica de los proyectos, así como la originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Se entenderá como innovación que el proyecto aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen, y promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos (hasta 2 puntos de la valoración).
- Valor social: proyectos que contribuyan a promover la dinamización del municipio, una economía circular, sostenible en el tiempo, baja en carbono en un entorno natural, tranquilo y más económico, que ofrece todas las ventajas del teletrabajo, conciliación y mejora de calidad de vida (hasta 2 puntos de valoración).

¹ Se entiende por territorio rural aquellos municipios que posean una población inferior a 30.000 habitantes una densidad inferior a los 100 habitantes por km².

- Equipo: Calidad, capacidad y compromiso del equipo técnico y promotor (hasta 2 puntos de la valoración).

Ö SEXTA: PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA

El número máximo de proyectos seleccionados será de 22, cada uno de los cuales será premiado con 858,45€, cifra estimada equivalente al abono de 3 meses de la cuota básica de autónomos, y un certificado que avalará su condición de ganadores.

El proyecto que mayor puntuación haya obtenido recibirá, además, un premio en metálico de 10.000 € y certificado.

De forma complementaria a los premios en metálico, los 22 proyectos formarán parte de un Programa de Mentorización y Acompañamiento para la Maduración de Ideas de Negocio en el Medio Rural, realizado por la Fundación PwC, con una duración temporal aproximada de tres meses.

El programa de Mentorización consistirá en acompañar, apoyar y aconsejar a las 22 iniciativas seleccionadas durante el proceso de aprendizaje, transfiriendo conocimientos y experiencias a todos los participantes, por parte de mentores de la Fundación PwC.

Las personas participantes en los 22 proyectos seleccionados deberán aceptar el compromiso de participación en el Programa de Mentorización, como requisito imprescindible para optar a los diferentes premios en metálico.

Una vez finalizado el programa de mentorización, los 22 proyectos deberán presentar sus proyectos empresariales ante el Comité de Valoración, el cual evaluará los proyectos y otorgará el premio de 858,45€ a cada proyecto y seleccionará al proyecto ganador de los 10.000,00€.

Finalizada la entrega de premios, todos los proyectos serán derivados a la entidad RECAMDER, para el contacto y gestión de las ayudas LEADER que gestionan los Grupos de Acción Local por la puesta en marcha de iniciativas empresariales en el medio rural.

Durante los tres meses siguientes a la finalización del concurso, los ganadores de los premios deberán constituir su empresa con domicilio social o centro de trabajo en un municipio rural de Castilla-La Mancha, condición imprescindible para poder recibir el premio. Todos los proyectos seleccionados deberán presentar a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII la documentación correspondiente con la Licencia de Actividad en un municipio rural de Castilla La Mancha, el alta en Hacienda y Seguridad de los emprendedores si son personas físicas y/o de la persona jurídica, en caso de una sociedad. Una vez justificada la puesta en marcha de la actividad, recibirán el premio económico.

La Fundación Globalcaja Horizonte XXII se reserva el derecho a exigir cualquier otra documentación para verificar que los ganadores y sus empresas o centros de trabajo (persona física o jurídica) se han establecido con domicilio social en un municipios rural de Castilla La Mancha.

Serán beneficiarios de los premios en metálico las personas físicas participantes en el concurso. En caso de que la persona física constituya o tenga constituida una sociedad como persona jurídica, deberá justificar posteriormente a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII

mediante copia de las escrituras ante notario que, el premio recibido, ha sido aportado a la sociedad.

El plazo de tres meses podrá ser ampliado mediante solicitud fundamentada y de acuerdo con la Fundación Globalcaja Horizonte XXII. La no constitución en plazo y formas indicadas será causa de descalificación y pérdida del premio.

Ö SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- SOLICITUD: Las solicitudes de cada proyecto se presentarán por parte de la empresa o emprendedor/a que opte a la convocatoria y que cumpla con los requisitos exigidos.

A tal efecto, deberán rellenar el formulario de participación habilitado en la página web de la Fundación, donde también deberán adjuntar la documentación.

Si el equipo emprendedor consta de más de una persona, se debe adjuntar junto con la documentación una autorización donde se especifique que, la persona que inscribe al equipo, cuenta con la autorización previa de todos los interesados (todos los miembros del equipo) cuyos datos aporta.

2.- DOCUMENTACIÓN: La documentación que deben acompañar junto con la solicitud, es la siguiente:

2.1.- Equipo Emprendedor:

- Fotocopia del DNI de cada miembro del equipo.
- Currículum de cada miembro del equipo.
- Memoria del proyecto en formato PDF debiendo contener los siguientes puntos:
 - Descripción de la actividad a desarrollar.
 - Descripción del grado de innovación y/o valor añadido.
 - Descripción del mercado y segmento de cliente al que se dirige.
 - Descripción de los proveedores.
 - Plan de Viabilidad Económica.
- Certificado de estar al corriente de pagos en Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social, por parte de cada miembro del equipo emprendedor.

2.2.- Empresa constituida

- Personas jurídicas: fotocopia CIF, DNI representante legal y poder de representación.
- Memoria del proyecto en formato PDF debiendo contener los siguientes puntos:
 - Descripción de la actividad a desarrollar.
 - Descripción del grado de innovación y/o valor añadido.
 - Descripción del mercado y segmento de cliente al que se dirige.
 - Descripción de los proveedores.
 - Plan de Viabilidad Económica

- En el caso de estar ya constituida la empresa, Certificado de estar al corriente en los pagos en Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social.

La falta de alguna de las informaciones o documentos indicados podrá dar lugar a la descalificación del proyecto.

3.- PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes y proyectos se iniciará al día siguiente de la publicación de estas Bases en la página web de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII y finalizará el 30 de septiembre.

No obstante, la Comisión de Valoración podrá ampliar dicho plazo si lo estimase oportuno, publicándose la prórroga del mismo.

4.- LUGAR: Las solicitudes se deberán presentar vía telemática a través de la página web de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII: www.horizontexxii.com

Ö OCTAVA: COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Un miembro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- Un miembro de la entidad Globalcaja
- Un miembro de la Fundación PwC
- Un miembro de la entidad RECAMDER
- Un miembro de la Fundación Globalcaja HXXII
- Equipo Técnico de la Fundación Globalcaja H XXII

La Comisión de Valoración tendrá la competencia de seleccionar un máximo de 22 proyectos Participantes y de conceder los premios, por votación y mayoría simple.

La Comisión de Valoración seleccionará los proyectos que, a su entender presenten mayores garantías de ejecución, pudiendo dejar tantas plazas desiertas como considere.

Los Participantes aceptan como suficiente el criterio de la Comisión, renunciando expresamente a impugnar sus calificaciones y decisiones.

Para la fase de selección de los proyectos, y de forma complementaria, si la Comisión de Valoración lo estima necesario se realizará entrevistará a los candidatos que cumplan con los criterios de participación según las bases para conocer más detalles sobre los proyectos presentados, valoración de los mismos y análisis previos de viabilidad aparente.

Ö NOVENA: FALLO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas y emitirá un informe en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El fallo se notificará a los/as premiados/as a través de cualquiera de los medios de comunicación que faciliten. El Fallo de la Comisión es inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos.

Ö DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación y/o inscripción en el Programa supone el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como el tratamiento de los datos personales por parte de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.

Los datos de carácter personal que nos facilite, así como toda la documentación anexa, serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de Fundación Globalcaja Horizonte XXII con la finalidad realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y concesión del premio.

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión (olvido) y oposición, así como limitación del tratamiento, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) mediante comunicación escrita, con copia de documento oficial, dirigida a Fundación Globalcaja Horizonte XXII, C/ Alarcos, nº 23 - 4ª planta. 13001 Ciudad Real (España), o mediante envío a la dirección electrónica fundacion@globalcaja.es.

El contenido de las ideas que se presenten al Programa, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministren, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido, y como tales serán tratados por la Fundación Globalcaja Horizonte XXII y por los miembros de la Comisión de Valoración.

Asimismo, el Participante –entendiendo en todo momento de estas bases, como tal, a todos los miembros del equipo- autoriza la utilización de sus ideas –cuya autoría siempre le será atribuida y reconocida- y de sus datos para usos promocionales y de difusión del presente Programa, así como de la labor de la Fundación Horizonte XXII. Dicha autorización incluye la publicación en las páginas web, Redes Sociales, boletines informativos y *newsletters* de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII, así como medios de comunicación, sin que dicha utilización le confiera al Participante derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

Igualmente el Participante consiente de forma expresa el uso de su imagen para todo lo anteriormente señalado, sin más limitación que la buena fe.

Por la aceptación de las bases mediante el envío de la solicitud de participación, el Participante también autoriza libre y expresamente la recepción, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera comunicaciones e informaciones sobre este Programa y demás actividades de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII (*newsletter*, etc.).

La autorización para el tratamiento de la información relacionada en los párrafos anteriores es revocable en todo momento por el Participante, mediante comunicación a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII en los términos ya señalados.

Si se pretende revocar la autorización en lo referente a las finalidades establecidas en el tercer párrafo de este apartado, dado que la misma es imprescindible para desarrollo del Programa; dicha revocación supondrá la baja automática del Participante en el Programa y en todas las actividades relacionadas con el mismo.

Ö UNDÉCIMA. MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

En caso de que el Programa Desafío Rural no pudiera desarrollarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, falta de viabilidad aparente de los proyectos o cualquier otro que no esté bajo el control de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII, y que afecte a su normal desarrollo, la Fundación Globalcaja Horizonte XXII se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo o suspenderlo.

Además la Fundación Globalcaja Horizonte XXII:

1. Se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informándolas adecuadamente.
2. No se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Programa.
3. Se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa, que dificulte el normal desarrollo del programa formativo, que incumpla las presentes bases, que realice prácticas impropias para aumentar la valoración de su proyecto, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Programa.
4. Se reserva el derecho de dar de baja a los Participantes que con su participación en el Programa afecten indebidamente derechos de terceros.
5. No se responsabilizará de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema por el cual se participa en el Programa, renunciando los Participantes al inicio contra la misma de toda acción de responsabilidad, daños o perjuicios derivados de su participación en Desafío Rural.
6. No asume responsabilidad por los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entre otros.
7. No se responsabiliza de que los datos aportados por los Participantes seleccionados sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.

Ö DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en el presente Programa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.

Como ya se ha referido, cada participante autoriza a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Programa, incluido Internet, sin recibir contraprestación alguna.

Los Participantes garantizarán que los trabajos y sus contenidos aportados voluntariamente a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII (incluidos los distintos resúmenes o presentaciones):

- no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Programa;

- no son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo;
- no vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud;
- no constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones;
- no son contrarios a la normativa vigente.

Los Participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente Programa e indemnizarán a los terceros afectados y a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

La Fundación se reserva cuantos derechos le correspondan para la reclamación ante los tribunales ordinarios de cualquier daño o perjuicio de cualquier clase que un participante le cause con su participación o ausencia de participación en este programa, por cualquier motivo.

Ö DECIMO TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos. No obstante, los Participantes otorgan de forma expresa su consentimiento explícito para la utilización y distribución de los trabajos realizados en este Programa, a los fines de su realización y a los fines didácticos que para futuros programas considere la Fundación.

Este consentimiento se entiende también cedido para la publicación de información de los referidos proyectos en las distintas páginas web de la Fundación Globalcaja Horizonte XXII.

Los Participantes se hacen responsables de la legalidad del *software* utilizado, si existe en el proyecto presentado, y de la propiedad de los proyectos e ideas.

Todos los Participantes, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales, y que la cesión señalada en el párrafo anterior, no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

Los Participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a la Fundación Globalcaja Horizonte XXII ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Ö DECIMO CUARTA. JURISDICCIÓN

En caso de divergencia entre los participantes en el Programa y la interpretación de las presentes bases por la Fundación Globalcaja Horizonte XXII serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real, renunciando

expresamente los participantes a esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.